



**Ayuntamiento
de
Villamantilla**

Plaza de España, 1
28609 VILLAMANTILLA (Madrid)
Telfs.: 91 813 72 95 / 75 23
Fax: 91 813 75 16

AYTO DE VILLAMANTILLA Registro de Salida - REG01
Nº: 818/2020 Fecha: 26/06/2020 a las 15:19

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de Abril y 196 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, adjunto remito borrador del acta de la sesión ordinaria del pleno de la corporación local celebrada el día 24 de junio de 2020.

En Villamantilla a 26 de junio de 2020

EL ALCALDE,
Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca

Fdo. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA

EL ALCALDE - PRESIDENTE

AYTO DE VILLAMANTILLA

Fecha: 26/06/2020 a las 14:53

HASH: 9D6D05E7922F3B2B1BE8880103B2508142DBC9B1

Firmado Electrónicamente



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL
DÍA 24 DE JUNIO DE 2020**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio de la Morena Doca

CONCEJALES

D^a María Elena Molina Manzano
D. David Alcalde Rico
D^a Laura García Pérez
D. Ángel Luis García Collado
D. Ismael Abad López
D. Ricardo Correcher Rico
D. Xabier Pedroso Ortega

AUSENTES

D. Ángel Luis Esquide Molino

SECRETARIO

D. David Pérez López

En la localidad de Villamantilla, siendo las 19:00 horas del día 24 de junio de 2020, se reúnen en la Casa de la Cultura 1 bajo, (ante la imposibilidad de cumplir las medidas de seguridad en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio de la Morena Doca y actúa como Secretario, D. David Pérez López.

Todos los Concejales afirman haber sido legalmente, con el plazo establecido de antelación, notificados, así como tener el acta de la sesión anterior y la documentación necesaria para asistir a este pleno.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente tras comprobar que concurre el *quórum* exigido legalmente, se declaró abierta la sesión, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que fueron los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (EXP.: P01/20)

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 6 de febrero de 2020.



El Sr. Alcalde pregunta a los señores Concejales si desean realizar alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2020.

Sin que se realice observaciones, se procede a la votación de la aprobación del acta, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Un voto a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto en contra del Grupo Podemos Villamantilla).

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/20 (CUENTA 555 / PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN 1.998 / 1.999). (Exp.: 04/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2020, que determina:

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto los informes de Secretaria-Intervención, obrantes en el expediente.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos 01/20, correspondiente los ejercicios 1.998 / 1.999, que se relaciona a continuación por importe de 27.939,25 €:

FECHA	IMPORTE	TEXTO DE LA OPERACIÓN	TERCERO	DENOMINACIÓN DEL TERCERO	EXPEDIENTE
31-12-1.998	4.775,13	VARIOS	VARIOS	VARIOS	-
31-12-1.999	23.164,12	VARIOS	VARIOS	VARIOS	-

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a la partida correspondiente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Una abstención del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto en contra del Grupo Podemos Villamantilla).



3.- MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL/ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES. (Exp.: 479/19)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2020, que determina:

Vista la relación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro, y con el objeto de determinar si es necesaria declarar la modificación del saldo inicial/anulación de los mismos.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2019 se inicia el expediente para proceder a la modificación del saldo inicial/anulación, si procede, de derechos reconocidos en ejercicios anteriores siguientes:

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto	Importe correcto	Diferencia	Operación	Tercero	Descripción Tercero	Proyecto	Texto Operación
1/201700000724	08/11/2017	08/11/2017	2.298,13	0,00	2.298,13	700	8929852X	GALO SÁNCHEZ INFANTE	-	IVTNU CARGO 26/2017- LIQUIDACIONES 010/2017 - (SÁNCHEZ INFANTE GALO ALFONSO) APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la corporación Local en uso de las competencias que ostento la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del saldo inicial/anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017 por importe de 2.298,13 € de los asientos contables siguientes:

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto	Importe correcto	Diferencia	Operación	Tercero	Descripción Tercero	Proyecto	Texto Operación
1/201700000724	08/11/2017	08/11/2017	2.298,13	0,00	2.298,13	700	8929852X	GALO SÁNCHEZ INFANTE	-	IVTNU CARGO 26/2017- LIQUIDACIONES 010/2017 - (SÁNCHEZ INFANTE GALO ALFONSO) APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación de saldo inicial/anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.



Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Una abstención del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto en contra del Grupo Podemos Villamantilla).

4.- RATIFICAR EL BANDO MUNICIPAL: COMUNICADO HUERTOS SOCIALES DE 26 DE ABRIL DE 2020. (Exp.: 183/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2020, que determina:

Visto que con fecha de 26 de Abril de 2020, se aprobó el Bando municipal: Comunicado huertos sociales. Cuyo contenido se pretende ratificar con algunas modificaciones.

Visto que Pleno de fecha 9 de Octubre de 2.014, se aprobaron las normas y condiciones para la adjudicación y funcionamiento de los huertos sociales.

Visto que en el Artículo 11, se establece que el Ayuntamiento de Villamantilla podrá cambiar el destino y la finalidad de los huertos por alguna actividad distinta.

Visto que en el municipio existe un sistema de entrega de alimentos para personas necesitadas en riesgo de exclusión.

Visto el estado en el que se encontraban los huertos, que nos llevó en el mes de Octubre a proponer un nuevo proyecto para impulsar su uso y utilización. Verificando en Diciembre de 2019 que no se había producido el pago del alquiler de ninguno de los huertos, pero existía interés por algunos vecinos de continuar con el alquiler de los mismos, y de otros vecinos de entrar en la lista de espera.

Visto que el proyecto de huertos sociales solidarios ha tenido una gran aceptación y es un proyecto de gran interés social, económico y de integración.

Visto el Informe de la Secretaria-Intervención, obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el contenido del Bando municipal: COMUNICADO HUERTOS SOCIALES de 26 de Abril de 2020, con las aclaraciones establecidas en los siguientes puntos.

SEGUNDO.- Se suspende la aplicación de las normas y condiciones para la adjudicación y funcionamiento de los huertos sociales aprobadas en el Pleno de fecha 9 de Octubre de 2.014, en lo que contradiga el Bando y las indicaciones aquí aprobadas, hasta el 31 de Diciembre del presente año 2.020, en cuanto al programa de huertos sociales. Antes del 31 de Diciembre de 2020 se aprobará un Nuevo Proyecto acorde con la integración de los huertos solidarios y los huertos sociales, con continuidad del sistema de reservas actualmente aprobados.

TERCERO.- Ratificar algunos aspectos del Bando, para poder realizar en los huertos un sistema de producción de alimentos para los vecinos en riesgo de exclusión social que estén dentro del servicio de entrega de alimentos de los Servicios Sociales del Municipio, permitiendo la permanencia de algunos usuarios con reserva de huerto. Suspendiendo, hasta el 31 de Diciembre de 2020, el



Reglamento de Concesión y Funcionamiento de huertos sociales, los aspectos relacionados con el sistema de adjudicación y reserva, así como el sistema de aportación de plantas y materiales por el Ayuntamiento, como el destino de los alimentos que se produzcan en los huertos sociales, para que hasta el 31 de Diciembre de 2.020, se produzcan alimentos por y para las personas del municipio en riesgo de exclusión social, y por ello se aprueba:

1.- Que los actuales adjudicatarios que tengan producto y no entren dentro del colectivo de personas en riesgo de exclusión, puedan recoger el producto que aún les queda en los huertos que tenían adjudicados hasta el 31 de Diciembre de 2019, según lo que se indica en el citado Reglamento, debiendo dejar el goteo en perfectas condiciones. Estas personas podrán mantener las reservas realizadas según lo establecido en el citado Reglamento.

2.- Se van a ofrecer y adjudicar el cultivo de los huertos hasta el 31 de Diciembre de 2.020, a personas en riesgo de exclusión del municipio que estén dentro del programa de entrega de alimentos, empezando por los huertos que actualmente estén libres. Salvo aquellos que actualmente estén reservados.

3.- Se pondrán en producción los huertos mediante este sistema de huertos solidarios, para que su producto se aporte al sistema de entrega de alimentos para personas en riesgo de exclusión que el Ayuntamiento de Villamantilla realiza a través de los servicios sociales. Por lo que se organizarán los huertos con estos vecinos para ponerlos en producción. Se podrá admitir por el Ayuntamiento colaboradores voluntarios en los huertos para llevar a cabo esta labor. El Ayuntamiento realizará a través de la Alcaldía o la Concejalía correspondiente, las instrucciones necesarias para la gestión de este programa. El Ayuntamiento entregará una autorización especial para aquellas personas que intervengan en el programa para que puedan desplazarse y acceder a los huertos. Esta autorización se podrá revocar si las personas no cumplieran los fines establecidos en este programa o incumplieran las instrucciones que se le hagan desde el Ayuntamiento.

4.- Se organizarán por el Ayuntamiento, los horarios y días de trabajo y producción para procurar la distancia social necesaria para procurar evitar los contagios entre los usuarios de los huertos. Por ello se darán instrucciones en cuanto al uso de utensilios y materiales. Los usuarios deberán respetar las instrucciones en cuanto a usos y horarios, siendo motivo de exclusión y prohibición de acceso a los huertos, el incumplimiento de los horarios de trabajo que se indiquen desde el Ayuntamiento.

5.- El Ayuntamiento de Villamantilla, proporcionará a las personas del programa de ayuda de alimentos de Servicios Sociales en riesgo de exclusión social, las semillas, los abonos y otros elementos como herramientas, materiales y plantones para realizar las labores de cultivo y mantenimiento de los huertos.

6.- Cualquier cuestión que se plantee en cuanto a la aplicación de este nuevo Proyecto será regulado y gestionado por instrucciones de la Alcaldía o de la Concejalía correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos en derecho sea menester para la ejecución del presente acuerdo.



Por parte de la **Alcaldía-Presidencia** se justifica el contenido de la propuesta.

Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se indica:

- 1.- Si es un bando es un Decreto de Alcaldía, y la competencia es de la Alcaldía, no siendo adecuado la ratificación por el Pleno de la Corporación Local. Se duda que tenga una validez legal, si se ha tomado la decisión, no se sabe por que se quiere compartir, se pedirá un informe sobre este proceder.
- 2.- Sobre el Contenido, aunque es loable, es bueno, hay un defecto de forma que anula el Bando. Si se pretende hacer un reglamento de gestión, debe de existir un procedimiento, que no hay.
- 3.- Aunque como digo es loable, este tema de la autogestión es para debatir desde el punto de vista participativo, ya que no existe un éxito absoluto en el tema de la autogestión, no hay demanda para ello.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se indica:

- 1.- El Reglamento existe y se aprobó en Pleno. Este Bando quiere liquidar un proyecto en vigor, por un proyecto que a día de hoy no existe. El artículo 11 apartado f) del citado reglamento dice que el ayuntamiento decidirá cambiar por actividades distintas, pero estas son las mismas actividades.
- 2.- ¿Se van a respetar los contratos en vigor? ¿Y los contratos que terminan a finales de este año?
- 3.- ¿Cual es el problema de compaginar la iniciativa que ha tenido? que es buena, yo he colaborado con ella, con la existente. No entendemos el afán por querer liquidar el proyecto, cuando es asumible.

Por parte del **Portavoz del GM Podemos Villamantilla**, se indica:

- 1.- No entendemos porque hay que ratificar el Bando municipal.
- 2.- Es necesario que exista un informe de Servicios Sociales.
- 3.- No se si es la mejor solución para este momento.
- 4.- No sabemos las partidas del presupuesto en materia de Servicios Sociales
- 5.- Como mínimo es sospechoso de un cierto buenísimo.
- 6.- Se solicita un informe de Servicios Sociales para poder abordar el tema de la exclusión social.

Por parte de la **Alcaldía-Presidencia** se justifica el contenido de la propuesta, y se indica: tenéis un cierto desconocimiento, ya que cualquier cosa que se haga es buena, yo he estado cada día, la gente se ha sentido bien, tenían actividad, la gente esta encantada con ello. Hay que estar con la gente. El proyecto es bonito. En el mes de octubre, vimos que estaban abandonados, solo dos de los catorce, tenían algunas plantas. Se intento sacar el proyecto que lo dinamice, en e mes de octubre, diciembre y enero. Se solicito informe a la Delegación de Gobierno y luego se autorizo los huertos con la gente de exclusión social. Formalmente debe de ser el Pleno el que ratifique el acuerdo municipal. Se aprueba por Decreto y lo ratifica el Pleno, se hace así.



Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se indica: que el contexto es bueno, pero no se hace así. Adolece de defecto de forma, ya que la competencia es del Pleno no de la Alcaldía.

Por parte de la **Alcaldía-Presidencia** se indica: que los contratos anteriores adolecen de un defecto de forma, ya que el Concejal que los firmo no tenía delegada la firma, ni la competencia, por lo que esta todo mal. Vamos a hacer un proyecto bien con las adjudicaciones y los pagos que estén controlados.

Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se indica: que tenemos que aprovechar para ver si otra forma de toma de decisiones es posible, no se sabe quien paga, los contratos, la gestión. Pido responsabilidades por esta situación por este proceso de gestión. NO hay una gestión económica fiable. Votaremos no por que no queremos ser cómplices.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se indica: los contratos están firmados por que me lo dijo que lo firmara. Si no me lo ha dicho como lo ha consentido. Pone un Bando y luego llama a los demás a que ratifiquen.

Por parte del **Portavoz del GM Podemos Villamantilla**, se indica: Yo he estado enfermo y este teatro no es adecuado. Yo he estado aquí y eso que dice Sr. Alcalde me sobra. Que sea la última vez. Pediremos un informe de Servicios Sociales sobre este tema.

Por parte de la **Alcaldía-Presidencia** se justifica el contenido de la propuesta.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Un voto en contra del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto en contra del Grupo Ciudadanos; Un voto en contra del Grupo Podemos Villamantilla).

5.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE TODOS LOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR DE VILLAMANTILLA A LA NÓMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA PARA HACER FRENTE A GASTOS INCURRIDOS DEBIDO A LA CRISIS DEL COVID-19. (Exp.: 168/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2020, que determina:

Visto el escrito de fecha 21 de abril de 2020, registro de entrada fecha 1311/2020, de fecha 21 de abril de 2020.

Visto el informe de Secretaria-Intervención, de fecha 27 de abril de 2020, obrante en el expediente.

Visto el Decreto de fecha 27 de abril de 2020.



Se da cuenta de la renuncia de todos los Concejales del Grupo Popular de Villamantilla, a la nómina correspondiente al mes de abril de 2020 a favor del ayuntamiento de Villamantilla para hacer frente a gastos incurridos debido a la crisis del covid-19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la renuncia efectuada con fecha 27 de abril de 2020, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RESPECTO A LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE DESPACHOS Y COLOCACIÓN EN EL SALÓN DE SESIONES. (EXP.: 316/19)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020, que determina:

Por parte de la Alcaldía, se da cuenta de Decreto de fecha 16 de marzo de 2020 cuyo contenido literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, y de acuerdo con el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local, los Grupos Políticos dispondrán de un despacho en la sede de la Corporación, para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y según el cual el orden de colocación de los Grupos Políticos en el Salón de Sesiones de determinara por el Alcalde,

RESUELVO

PRIMERO.- Asignar al Grupo Político Partido Popular de Villamantilla, el despacho sito en Plaza de España,18 los lunes y miércoles de 10:00 horas a 12:30 horas y los lunes, miércoles y jueves de 17:00 horas a 19:30 horas; Asignar al Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, el despacho sito en Plaza de España,18 los martes de 17:00 horas a 19:30 horas y los jueves de 10:00 horas a 12:30 horas; Asignar al Grupo Político Ciudadanos, el despacho sito en Plaza de España,18 los martes de 10:00 horas a 12:30 horas; Asignar al Grupo Político Podemos Villamantilla, el despacho sito en Plaza de España,18 los viernes de 10:00 horas a 12:30 horas.

SEGUNDO.- La colocación de los Grupos Políticos en el Salón de Sesiones será la Siguiente:



- Grupo Político Partido Popular de Villamantilla, a la derecha de la Alcaldía.
- Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, a la izquierda de la Alcaldía, a continuación del Secretario-Interventor.
- Grupo Político Ciudadanos, a la izquierda de la Alcaldía, a continuación del Secretario-Interventor, y del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español,
- Grupo Político Podemos Villamantilla, a la izquierda de la Alcaldía, a continuación del Secretario-Interventor, Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, Grupo Político Ciudadanos.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma la presente resolución a los grupos Políticos Partido Popular de Villamantilla, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Podemos Villamantilla.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

7.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA TESORERÍA. (Exp.: 503/19)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, que determina:

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.”*

Resultando que mediante acuerdo Plenario de 27 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamantilla, y en la Base 58 de Ejecución del Presupuesto General de Ejercicio Económico 2018, determina que *“De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.”*

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos la Intervención de la entidad local remite al Pleno de la entidad, con



fecha 19 de diciembre de 2019, por conducto de la presidencia, la información referida en los términos obrantes en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

8.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (OBLIGACIÓN TRIMESTRAL DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2019). (Exp.: 05/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2020, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 17 de enero de 2020 en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

9.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA TESORERÍA. (Exp.: 06/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2020, que determina:

Resultando que mediante acuerdo Plenario de 26 de diciembre de 2019, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamantilla, y en la Base 4 de Ejecución del Presupuesto General de Ejercicio Económico 2020, determina que “Preferentemente dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido de la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el



encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.”

Resultando que la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, determina que:

“1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá datos relativos a:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.*
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.*
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.*

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- b) Los gastos comprometidos.*
- c) Las obligaciones reconocidas netas.*
- d) Los pagos realizados.*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- b) Los derechos reconocidos netos.*
- c) La recaudación neta.*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información sobre ejecución presupuestaria en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

10.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2019. (Exp.: 07/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2020, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente. En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera (publicación del periodo medio de pago), de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en relación con el artículo 13 apartado 6 de la Ley 2/2012, de



27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público), y del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta del periodo medio de pago (PMP) de esta Corporación, contenido en el Informe Trimestral del Tesorero, relativo al cuarto trimestre de 2019 en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 3 de enero de 2020, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

11.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2019. (Exp.: 08/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2020, que determina:

Visto el informe de Secretaría-Intervención, obrante en el expediente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe correspondiente al cuarto trimestre ejercicio 2019 relativo a la morosidad de esta Corporación, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

12.- DAR CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (CIR LOCAL). (Exp.: 09/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de enero de 2020, que determina:

La Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Para ello es necesario proceder a la actualización de todas



las operaciones de riesgo en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Asimismo, la Resolución de 9 de septiembre de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medias de apoyo extrapresupuestario, establece la obligación de comunicar información adicional sobre estas operaciones. Para ello se ha diseñado una aplicación específica para la comunicación de los activos financieros y, en el caso de los avales, reavales... se ha añadido al modelo de la CIR-local una parte específica para su cumplimentación.

La aplicación permite la certificación y comunicación de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2019 y estará abierta hasta las 24:00 del 31 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 7 de enero de 2020, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

13.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL ELABORADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 RELATIVO A LA MOROSIDAD DE ESTA CORPORACIÓN. (Exp.: 19/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2020, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, se da cuenta del informe anual elaborado por el órgano de control interno correspondiente al ejercicio 2019 relativo a la morosidad de esta Corporación, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

14.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018. (Exp.: 20/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2020, que determina:



Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación Local de que con fecha 27 de enero de 2020, se dictó el siguiente Decreto de Alcaldía:

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 27 de enero de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 27 de enero de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 27 de enero de 2020 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 27 de enero de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	1.376.388,57 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	1.474.550,98 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO:	- 98.162,41 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:	181.879,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	1.101.867,06 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:	691.747,82 €
REMANENTE DE CRÉDITO:	215.061,89 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, en Villamantilla, a 27 de enero de 2020; de lo que, como Secretario, doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta en los términos y con el contenido obrante en el expediente.
Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

15.- DAR CUENTA DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS ANUAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE



**FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.
(Exp.: 22/20)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2020, que determina:

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con la redacción siguiente: *“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”*

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta del informe de la auditoria de sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas, de fecha 27 de enero de 2020, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

**16.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL
ESFUERZO FISCAL Y SU COMPROBACIÓN EN LAS
DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA. (Exp.: 43/20)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2020, que determina:

Con fecha 16 de octubre de 2019, se ha dictado con arreglo a la habilitación establecida en el artículo 106.3 de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, (prorrogados para el ejercicio 2019, de acuerdo con los artículos 134.4 de la Constitución y 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), la Resolución de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local por la que se desarrolla la información a suministrar por la Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2017 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda, estableciéndose el modelo que, a estos efectos se debe de utilizar.

La anterior Resolución se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del 25 de octubre de 2019, siendo la fecha límite de presentación de la información sobre el esfuerzo fiscal ante esta Delegación de Economía y Hacienda, el 31 de enero de 2020.



En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 28 de enero de 2020, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

17.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO”. (Exp.: 45/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2020, que determina:

Las Corporaciones Locales tienen la necesidad de dar cumplimiento a la obligación que tienen de controlar el desarrollo de la cuenta (413), “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, con arreglo a la disposición adicional tercera, “Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría”, de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Según dicha norma, “En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.”

La norma afecta a aquellas entidades del sector Administraciones Públicas que no están sujetas a auditoría de cuentas, para las que deben efectuarse trabajos de control al objeto de comprobar la existencia de las obligaciones recogidas en la citada cuenta (413).

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emitió informe por el Interventor con fecha 27 de enero de 2020 en los términos obrantes en el expediente, del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

18.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (PRESUPUESTO 2020). (Exp.: 57/20)



Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2020, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio (en el ejercicio 2020 hasta el día 20 de marzo de 2020), la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1). Posteriormente la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la citada Orden HAP/2105/2012 con el fin de dar cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 5 de febrero de 2020, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

19.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO (CUARTO TRIMESTRE DE 2019). (Exp.: 28/12)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2020, que determina:

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de fecha 26 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamantilla, para una duración de 10 años.

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamantilla.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que; *“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En el caso de las*



Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad. Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento. Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos.”

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que; “1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: Avals públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. 2. En el caso de que sea una Comunidad..... 3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo: Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada. Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. Comparación de los detalles informativos anteriores con



las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 2 de enero de 2020, la plataforma de captura de datos relativa a la “*Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del cuarto trimestre de 2019 y para la actualización, en su caso, del plan de ajuste*”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2020 (hasta las 24:00 hora peninsular).

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emitió informe por el Interventor con fecha 10 de enero de 2020 en los términos obrantes en el expediente, del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

20.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2020, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención obrante en el expediente. Por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia adoptadas, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 961/19, de 20 de diciembre de 2019 al 408/20, de 18 de junio de 2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 ROFRJEL.

- 961/19.- Aprobar gasto
- 962/19.- Aprobar paga extra de diciembre de 2019
- 963/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 964/19.- Reconocer ingresos indebidos
- 965/19.- Aprobar gastos
- 966/19.- Aprobar gastos
- 967/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 968/19.- Inscribir en el padrón municipal a Don Francisco José Bohollo Luis por cambio de residencia
- 969/19.- Aprobar gasto
- 970/19.- Aprobar nómina mes de diciembre de 2019
- 971/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 972/19.- Aprobar gastos
- 973/19.- Aprobar gasto
- 974/19.- Que con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid establecida en el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil formalizado entre la Consejería



de Educación e Investigación y el Ayuntamiento de Villamantilla correspondiente al curso escolar 2018-2019, por importe de 50.000,00 €, se han efectuado pagos, de conformidad con los fines establecidos en el convenio de referencia

- 975/19.- Aprobar gastos
- 976/19.- Aprobar gasto
- 977/19.- Aprobar traspaso de fondos
- 53/19 bis.- Aprobar nóminas del mes enero de 2019
- 53/19 ter.- Aprobar nóminas del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años -1/18-, por los servicios prestados durante el mes de enero de 2019
- 53/19 quater.- Aprobar nóminas del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años -2/18-, por los servicios prestados mediante el mes de enero de 2019
- 142/19 bis.- Aprobar nóminas del mes de febrero de 2019
- 142/19 ter.- Aprobar nóminas del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años -1/18-, por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2019
- 142/19 quater.- Aprobar nóminas del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años -2/18-, por los servicios prestados mediante el mes de febrero de 2019
- 768/19 bis.- Aprobar factura
- 1/20.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 01/20, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito
- 2/20.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 02/20, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito
- 3/20.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 03/20, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito
- 4/20.- Aprobar gastos
- 5/20.- Aprobar facturas
- 6/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 7/20.- Aprobar cuotas de la casa de niños, correspondiente al ejercicio 2020 mes de enero
- 8/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 9/20.- Inscribir en el padrón Municipal a Doña Ana Cristina Rodríguez Fuentes por cambio de residencia
- 10/20.- Inscribir en el padrón Municipal a Doña Emma Núñez Santos por nacimiento
- 11/20.- Aprobar gastos
- 12/20.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 13/20.- Aprobar factura



- 14/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 15/20.- Aprobar facturas
- 16/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 17/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 18/20.- Inscribir en el padrón Municipal a Don Wilson Torres Carabali, Doña Luz Edith Pedroza Posada, Doña Erika Torres Pedroza y Don Alexander Torres Pedroza, por cambio de residencia
- 19/20.- Suspende Liquidación con n.º de referencia 1800004167
- 20/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 21/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 22/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 23/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 24/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 25/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 26/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 27/20.- Aprobar gasto.
- 28/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 29/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 30/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 31/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 32/19.- Aprobar gastos
- 33/20.- Aprobar gastos
- 34/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 35/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 36/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 37/20.- Aprobar facturas
- 38/20.- Reconocer ingresos indebidos



- 39/20.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 40/20.- Aprobar factura
- 41/20.- Aprobar gasto
- 42/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 43/02.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 44/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 45/20.- Aprobar liquidación del Presupuesto General de 2019
- 46/20.- Aprobar nómina del mes de enero del año 2020
- 47/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 48/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 49/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don José Carlos Baños Vallo por cambio de residencia
- 50/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 51/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 52/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 53/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 54/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 55/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 56/20.- Aprobar gastos
- 57/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 58/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros



- 59/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 60/20.- Aprobar factura
- 61/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 62/20.- Conceder fraccionamiento
- 63/20.- Aprobar facturas
- 64/20.- Aprobar gasto
- 65/20.- Aprobar gasto
- 66/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 67/20.- Reconocer ingresos indebidos.
- 68/20.- Aprobar liquidaciones
- 69/20.- Aprobar liquidaciones
- 70/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 71/20.- Aprobar gasto
- 72/20.- Aprobar gasto
- 73/20.- Aprobar propuesta de baja
- 74/20.- Aprobar propuesta de baja
- 75/20.- Aprobar propuesta de baja
- 76/20.- Aprobar propuesta de baja
- 77/20.- Aprobar las cuotas de la casa de niños
- 78/20.- Aprobar gasto
- 79/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 80/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 81/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 82/20.- Aprobar facturas
- 83/20.- Aprobar gastos
- 84/20.- Aprobar facturas
- 85/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 86/20.- Conceder fraccionamiento
- 87/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 88/20.- Aprobar facturas
- 89/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 90/20.- Aprobar facturas
- 91/20.- Aprobar gastos
- 92/20.- Aprobar gastos
- 93/20.- Aprobar gasto



- 94/20.- Aprobar facturas
- 95/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 96/20.- Aprobar memoria valorada y solicitar subvención
- 97/20.- Aprobar gastos
- 98/20.- Aprobar gasto
- 99/20.- Aprobar gastos
- 100/20.- Aprobar factura
- 101/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 102/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 103/20.- Aprobar gasto
- 104/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Pablo Miguel Pérez García por cambio de residencia
- 105/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don José María García Reinoso por cambio de residencia
- 106/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Francisco Gil Morán por cambio de residencia
- 107/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Amanda Almeida Batista por cambio de residencia
- 108/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña María Victoria González Rodríguez, por cambio de domicilio
- 109/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña María Teresa Rodríguez Pérez, por cambio de domicilio
- 110/20.- Conceder fraccionamiento
- 111/20.- Aprobar gastos
- 112/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 113/20.- Aprobar factura
- 114/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 115/20.- Aprobar gasto
- 116/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 117/20.- Conceder fraccionamiento
- 118/20.- Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de D. Luis Francisco Vivas Díaz
- 119/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 120/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (38/19)
- 121/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 122/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (39/19)
- 123/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor



- 124/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (40/19)
- 125/20.- Aprobar liquidaciones
- 126/20.- Aprobar gastos
- 127/20.- Aprobar gastos
- 128/20.- Aprobar factura
- 129/20.- Aprobar gastos
- 130/20.- Aprobar gasto
- 131/20.- Conceder fraccionamiento
- 132/20.- Aprobar facturas
- 133/20.- Aprobar gastos
- 134/20.- Aprobar gasto
- 135/20.- Aprobar gastos
- 136/20.- Aprobar factura
- 137/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 138/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (1/20)
- 139/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 140/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (2/20)
- 141/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 142/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (3/20)
- 143/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 144/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (18/19)
- 145/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 146/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (20/19)
- 147/20.- Aprobar gastos
- 148/20.- Aprobar factura
- 149/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Alba Chamorro Cicero por cambio de residencia
- 150/20.- Aprobar facturas
- 151/20.- Aprobar nómina del mes de febrero del año 2020
- 152/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 153/20.- Aprobar atrasos correspondientes al 2 por ciento Real Decreto ley 2/2020
- 154/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 155/20.- Aprobar padrón tasa recogida residuos sólidos urbanos 1º semestre
- 156/20.- Aprobar padrón tasa recogida residuos sólidos urbanos 2º semestre
- 157/20.- Aprobar padrón impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- 158/20.- Aprobar padrón impuesto sobre bienes de naturaleza rustica
- 159/20.- Aprobar padrón tasa paso carruajes
- 160/20.- Aprobar gasto



- 161/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 162/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (9/19)
- 163/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 164/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (10/19)
- 165/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 166/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (12/19)
- 167/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 168/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (14/19)
- 169/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 170/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (17/19)
- 171/20.- Declarara exento impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- 172/20.- Aprobar gastos
- 173/20.- Aprobar vencimiento 31
- 174/20.- Aprobar gastos
- 175/20.- Aprobar gasto
- 176/20.- Aprobar facturas
- 177/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 178/20.- Aprobar cuotas de la casa de niños
- 179/20.- Aprobar facturas
- 180/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 181/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (1/19)
- 182/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 183/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (2/19)
- 184/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 185/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (3/19)
- 186/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 187/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (4/19)
- 188/20.- Aprobar la liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 189/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (5/19)
- 190/20.- Aprobar gastos
- 191/20.- Aprobar gasto
- 191/20 bis.- Aprobar justificación pago a justificar
- 192/20.- Aprobar facturas
- 193/20.- Iniciar expediente servicio acciones formativas
- 194/20.- Aprobar expediente de contratación
- 195/20.- Aprobar gastos
- 196/20.- Aprobar gasto
- 197/20.- Aprobar factura
- 198/20.- Aprobar facturas



- 199/20.- Aprobar facturas
- 200/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 201/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (6/19)
- 202/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 203/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (7/19)
- 204/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (14/19)
- 205/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 206/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (25/19)
- 207/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 208/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (41/19)
- 209/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Apertura
- 210/20.- Aprobar facturas
- 211/20.- Aprobar traspaso
- 212/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 213/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 214/20.- Aprobar gastos
- 215/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 216/20.- Asignar despachos y colocación de sesiones de los grupos políticos
- 217/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña María José Martín Clemente y Don Asier Ruíz Martín por cambio de residencia
- 218/20.- Solicitar subvención
- 219/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Mayor
- 220/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (13/19)
- 221/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Mayor
- 222/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (4/20)
- 223/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 224/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (5/20)
- 225/20.- Aprobar gasto
- 226/20.- Aprobar facturas
- 227/20.- Aprobar nómina del mes de marzo del año 2020
- 228/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 229/20.- Aprobar gastos
- 230/20.- Aprobar facturas
- 231/20.- Aprobar gastos
- 232/20.- Aprobar traspaso de fondos



- 233/20.- Aprobar facturas
- 234/20.- Aprobar facturas
- 235/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 236/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 237/20.- Aprobar gastos
- 238/20.- Aprobar gasto
- 239/20.- Ampliar en un mes el período de pago en voluntaria del padrón
- 240/20.- Desestimar el recurso de reposición
- 241/20.- Aprobar facturas
- 242/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Jaime Sábat Ros por cambio de residencia
- 243/20.- Aprobar liquidaciones
- 244/20.- Aprobar facturas
- 245/20.- Aprobar gasto
- 246/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 247/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 248/20.- Aprobar facturas
- 249/20.- Aprobar lo dispuesto en la actualización de el Plan de Tesorería
- 250/20.- Aprobar gasto
- 251/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 252/20.- Aprobar factura
- 253/20.- Estimar solicitud formulada por D. Pedro Gómez Blázquez
- 254/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 255/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Fernando Hernández Penso, Doña Carolina Jiménez de Hernández, Doña Sara Fernanda Hernández Jiménez y Don Fernando Hernández Jiménez por cambio de residencia.
- 256/20.- Aprobar facturas
- 257/20.- Aprobar gastos
- 258/20.- Aprobar nómina mes de abril del año 2020
- 259/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 260/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Julio Alberto Eguis Vasquez por cambio de residencia
- 261/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Diana Carolina Rivera Castillo por cambio de residencia
- 262/20.- Aprobar la liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 263/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (6/20)
- 264/20.- Aprobar gastos
- 265/20.- Aprobar facturas
- 266/20.- Aprobar gastos
- 267/20.- Aprobar traspaso de fondos



- 268/20.- Aprobar gastos
- 269/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 270/20.- Aprobar gastos
- 271/20.- Aprobar gasto
- 272/20.- Aprobar facturas
- 273/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 274/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 275/20.- Aprobar gasto
- 276/20.- Aprobar gasto
- 277/20.- Aprobar gastos
- 278/20.- Aprobar gastos
- 279/20.- Aprobar gastos
- 280/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 281/20.- Aprobar gasto
- 282/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 283/20.- Aprobar gastos
- 284/20.- Aprobar gastos
- 285/20.- Aprobar facturas
- 286/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Gonzalo Enrique Tabares Jiménez por cambio de residencia
- 287/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Marianela Rodríguez Pérez y Don Sebastián Andrés Tabares Rodríguez por cambio de residencia
- 288/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña María Paula Ortiz Ortiz por cambio de residencia
- 289/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Roberto Peláez Rodríguez por cambio de residencia
- 290/20.- Aprobar liquidaciones
- 291/20.- Aprobar liquidaciones
- 292/20.- Aprobar liquidaciones
- 293/20.- Aprobar liquidaciones
- 294/20.- Conceder el fraccionamiento y/o aplazamiento del pago
- 295/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 296/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (7/20)
- 297/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 298/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (8/20)
- 299/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 300/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (9/20)
- 301/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 302/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (10/20)
- 303/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 304/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (11/20)



- 305/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 306/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (12/20)
- 307/20.- Aprobar gastos
- 308/20.- Aprobar gastos
- 309/20.- Aprobar facturas
- 310/20.- Aprobar gastos
- 311/20.- Aprobar la liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 312/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (13/20)
- 313/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Julián Rubio Rebollo por cambio de residencia
- 314/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 315/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 316/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 317/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 318/20.- Aprobar gastos
- 319/20.- Aprobar gastos
- 320/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 321/20.- Aprobar gastos
- 322/20.- Aprobar gastos
- 323/20.- Aprobar gastos
- 324/20.- Aprobar gasto
- 325/20.- Aprobar facturas
- 326/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Eva María Moya Pablo y Don Víctor Manuel Moya Manzano por cambio de residencia
- 327/20.- Aprobar propuesta de baja
- 328/20.- Aprobar propuesta de baja.
- 329/20.- Aprobar propuesta de baja
- 330/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 331/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 332/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 333/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 334/20.- Aprobar gastos
- 335/20.- Aprobar gasto
- 336/20.- Aprobar facturas
- 337/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros



- 338/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 339/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 340/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 341/20.- Aprobar gastos
- 342/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 343/20.- Aprobar gastos
- 344/20.- Aprobar factura
- 345/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 346/20.- Aprobar nómina mes de mayo del año 2020
- 347/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 348/20.- Aprobar liquidaciones
- 349/20.- Aprobar gastos
- 350/20.- Aprobar facturas
- 351/20.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 352/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 353/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Martín Trillo Rodríguez por nacimiento
- 354/20.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Manuela Rando Martín por cambio de residencia
- 355/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 356/20.- Reconocer ingresos indebidos
- 357/20.- Aprobar gasto
- 358/20.- Aprobar gasto
- 359/20.- Aprobar gastos
- 360/20.- Aprobar facturas
- 361/20.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 362/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 363/20.- Aprobar facturas
- 364/20.- Practicar inscripción de Don Arturo Del Valle Méndez por cambio de residencia
- 365/20.- Practicar inscripción de Don Bruno Lacerda Assalim y de Doña Karina Santana Jorge por cambio de residencia
- 366/20.- Practicar inscripción de Don Lucas Ferrer Ruíz por nacimiento
- 367/20.- Aprobar gastos
- 368/20.- Aprobar gasto
- 369/20.- Aprobar gastos
- 370/20.- Aprobar facturas
- 371/20.- Aprobar gastos.
- 372/20.- Aprobar gasto
- 373/20.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente



- 374/20.- Practicar inscripción de Doña Marta González Canencia y Doña Ruth Molina González por cambio de residencia
- 375/20.- Practicar inscripción de Don Cristian Molina Sánchez por cambio de residencia
- 376/20.- Proceder a la devolución de la fianza de ejecución de obras
- 377/20.- Aprobar gastos
- 378/20.- Aprobar gasto
- 379/20.- Aprobar facturas
- 380/20.- Aprobar gastos
- 381/20.- Aprobar gasto
- 382/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 383/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 384/20.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 385/20.- Conceder fraccionamiento
- 386/20.- Aprobar la liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 387/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (14/20)
- 388/20.- Aprobar facturas
- 389/20.- Aprobar gastos
- 390/20.- Aprobar proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente al "PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN GJADLD" por importe de 36.360,00 Euros y Solicitar de la Consejería de Economía, empleo y Competitividad, con cargo al EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2019 una subvención por importe de 36.360,00 Euros
- 391/20.- Aprobar traspaso de fondos
- 392/20.- Aprobar gastos
- 393/20.- Practicar inscripción de Doña Silvia Carnes López, Don Marcos Peláez Carnes y Don Jaime Peláez Carnes por cambio de residencia
- 394/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 395/20.- Aprobar licencia de obra Exp.: (15/20)
- 396/20.- Aprobar proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo, con cargo al Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años y aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención por importe de 123.600,00 €
- 397/20.- Aprobar gasto
- 398/20.- Aprobar facturas



- 399/20.- Practicar inscripción de Doña María Cristina Iglesias Llorente por cambio de residencia
- 400/20.- Practicar inscripción de Doña Piedad López Forero por cambio de residencia
- 401/20.- Aprobar nómina mes de junio del año 2020 personal programa cualificación profesional
- 402/20.- Aprobar gastos
- 403/20.- Aprobar oferta económica de la actuación "Reparación y sustitución del sistema de riego del césped del Campo de Fútbol municipal de Villamantilla" por importe de 18.674,61 Euros y solicitar a la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, con cargo a la Orden 217/2020, de 21 de mayo, una subvención por importe de 15.000,00 euros
- 404/20.- Aprobar facturas
- 405/20.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 406/20.- Aprobar gasto
- 407/20.- Aprobar gastos
- 408/20.- Convocar Pleno en sesión ordinaria, a celebrar el próximo día 24 de junio de 2020, a las 19:00 horas

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

21.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. (Exp.: 506/19)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 9 de marzo de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2019, obrante en el expediente.

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo segundo apartado tres, modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 831/2019, de 31 de octubre de 2019 al 959/19, de 19 de diciembre de 2019), en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.



La Corporación se da por enterada.

22.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. (Exp.: 184/20)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 9 de marzo de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 18 de junio de 2020, obrante en el expediente.

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo segundo apartado tres, modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 001/20, de 2 de enero de 2020 al 408/20, de 18 de junio de 2020), en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se manifiesta que hay las siguientes mociones:

PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso,



aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de **MARZO DE 2020** la siguiente, solicitud de un **EQUIPO MÓVIL PARA LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) en Villamantilla.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Al no disponer de comisaría de policía en Villamantilla ni en municipios cercanos, teniendo en cuenta la situación con el servicio de transporte y la población de la tercera edad que depende de familiares, nos encontramos que la expedición o la renovación del DNI es una aventura. Los pueblos pequeños necesitan que los servicios se acerquen a ellos, de nada sirve pretender y luchar contra el despoblamiento de los pueblos si no se hace nada por ellos.

Estos Equipos Móviles están dirigidos a poblaciones rurales que no disponen de comisaría de policía, dando servicio a los ciudadanos residentes en estas localidades o en otras próximas con el fin de agilizar la realización de los trámites al ciudadano.

PROCESO

La solicitud se realiza directamente por el Ayuntamiento enviando un correo al Equipo Móvil de la policía a la dirección *madrid.rural@policia.es* los cuales contestarán indicando los requisitos y la información necesaria para que el Equipo Móvil pueda realizar su visita a nuestro municipio. El número de teléfono del Equipo móvil de Madrid para consultas es el 915705686. En los días en que viniera dicho Equipo Móvil se instalaría en cualquier edificio público disponible a tal efecto ya fuera el mismo Ayuntamiento, la Casa de la Cultura u otro en condiciones al efecto. Este Equipo Móvil comunicará, con la debida antelación, las fechas señaladas para las visitas para que sean difundidas a los ciudadanos. Estas se realizan en dos fases, un primer día para la toma de datos de los interesados y un segundo para la entrega del documento, ya que los mismos deben ser impresos en las dependencias policiales.

Tanto como para la toma de datos como para la entrega del documento es nominativo e intransferible ya que los funcionarios deben de tomar las huellas a los ciudadanos.

Para las personas con alguna enfermedad o movilidad reducida la Comisaría Provincial cuenta con un equipo especial que se desplaza a su domicilio, siendo preciso para ello solicitar previamente la visita aportando los documentos que justifiquen la imposibilidad de traslado.

Los ciudadanos deberán aportar los mismos documentos que en los equipos fijos y pagar las tasas definidas para la expedición del DNI a tenor de lo recogido y publicado en el BOE nº161 de fecha 4 de julio de 2018 que es de 12 euros. El trámite del DNI es gratuito en los supuestos de:

- Renovación del DNI en vigor por cambio de filiación y/o domicilio.
- Cuando se acredite ser beneficiario de la condición de miembro de familia numerosa.

REQUISITOS PRIMERA INSCRIPCIÓN:



- Presencia física del solicitante a la hora que se le asigne previa cita.
- Abono en efectivo de la tasa de 12 euros.
- Certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Una fotografía reciente en color del solicitante con fondo blanco y liso.
- Certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento donde tenga su domicilio.
- Cuando el titular del DNI sea menor de 14 años o incapaz deberá ir acompañado de la presencia de la persona que tenga encomendada la patria y potestad o tutela, o persona apoderada por estas últimas.

RENOVACIÓN POR CADUCIDAD SIN CAMBIOS:

- Presencia física del solicitante a la hora que se le asigne su cita previa.
- Abono en efectivo de la tasa de 12 euros.
- Una fotografía reciente en color del solicitante con fondo blanco y liso.
- El DNI anterior.
- Cuando el titular del DNI sea menor de 14 años o incapaz deberá ir acompañado de la presencia de la persona que tenga encomendada la patria y potestad o tutela, o persona apoderada por estas últimas.
- El DNI se podrá renovar dentro de los últimos 90 días de vigencia.

RENOVACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO:

- Presencia física del solicitante a la hora que se le asigne su cita previa.
- Abono en efectivo de la tasa de 12 euros, si el DNI está caducado o no concurren otras circunstancias que eximan el pago de la misma.
- Una fotografía reciente en color del solicitante con fondo blanco y liso.
- El DNI anterior.
- Cuando el titular del DNI sea menor de 14 años o incapaz deberá ir acompañado de la presencia de la persona que tenga encomendada la patria y potestad o tutela, o persona apoderada por estas últimas.
- Certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento donde tenga su domicilio.
- Si el nuevo domicilio es en el extranjero se deberá aportar el Certificado de acreditación de residencia, expedido por el Consulado Español donde esté inscrito como residente, con especificación del país, localidad, calle y número donde está domiciliado.

DUPLICADO POR PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O DETERIORO:

- Presencia física del solicitante a la hora que se le asigne su cita previa.
- Abono en efectivo de la tasa de 12 euros.
- El DNI anterior. En caso de pérdida o extravío se requerirá denuncia previa o comunicación de tal incidencia al equipo de expedición.
- Cuando el titular del DNI sea menor de 14 años o incapaz deberá ir acompañado de la presencia de la persona que tenga



encomendada la patria y potestad o tutela, o persona apoderada por estas últimas.

- El extravío, sustracción, destrucción o deterioro, conllevará la obligación de su titular de proveerse inmediatamente de un duplicado cuya validez será la misma que tenían los Documentos a lo que sustituyen, salvo que estos se hallen dentro de los últimos 90 días de su vigencia, en cuyo caso se expedirán con la misma validez que si se tratara de una renovación.

- Si el DNI a sustituir fuera del modelo anterior (no electrónico) se ha de aportar una fotografía reciente en color del solicitante con fondo blanco y liso.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Villamantilla propone al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos, que el equipo de gobierno realice las gestiones oportunas para conseguir que un equipo móvil para la expedición o renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI) ofrezca estos servicios a los vecinos de nuestro municipio y nos informe de la situación al respecto de la propuesta en cuanto a su tramitación.

En Villamantilla a, 15 de enero de 2020.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se propone y justifica la urgencia del contenido de la moción.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Una abstención del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Por parte de la **Alcaldía-Presidencia** se justifica el contenido del voto y se indica que ya se han hecho las gestiones y lo estamos haciendo.

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción quedando rechazada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos en contra del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Un voto a favor del Grupo



Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

El Grupo Municipal Cs Villamantilla, en nombre de la Asociación Verde y Vida Villamantilla expone una propuesta para su aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el 24 junio de 2020, la siguiente **PROPUESTA RELATIVA A ACTUACIONES MEDIO AMBIENTALES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN VERDE Y VIDA VILLAMANTILLA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta ocasión actuamos en representación de la **Asociación Verde y Vida Villamantilla**, que se ha puesto en contacto con nosotros para que hagamos llegar a este pleno unas propuestas de actuaciones en nuestro municipio, que serían llevadas a cabo por esta asociación.

Desde la asociación Verde y Vida Villamantilla se pretende:

- Recoger semillas de vegetación autóctona, sembrarlas en semilleros, cuidar las plantas producidas, hasta que tengan la madurez suficiente para prosperar en su medio natural, plantarlas en sus hábitats correspondientes, contribuyendo a su recuperación, y en zonas del municipio autorizadas por el Ayuntamiento y/o las administraciones competentes (vg. Confederación Hidrográfica del Tajo).
- Fomentar el cultivo de huertos familiares ecológicos de autoconsumo.
- Naturalizar la charca artificial de Villamantilla, introduciendo especies autóctonas adecuadas y limitando, de forma incruenta, la proliferación de especies invasoras.
- Estudiar y documentar los tres procesos para utilizarlos de forma didáctica en colaboración con centros docentes y cualquier otra entidad interesada

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Villamantilla propone al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

1. Que se aprueben estas propuestas y se dé paso a la presentación del proyecto detallado de las actuaciones a realizar, con el consenso de la autoridad competente.
2. Cesión a la asociación Verde y Vida Villamantilla de cuatro de los huertos sociales de Villamantilla, (uno para semillero de los plantones de árboles autóctonos para las repoblaciones, y otros tres para fomentar la actividad de los huertos ecológicos de autoconsumo, siempre que se respeten otros posibles proyectos y a usuarios actuales de los huertos).
3. Firma de un compromiso de la Asociación Verde y Vida con el Ayuntamiento de Villamantilla para la naturalización de las charcas de Villamantilla, basándose en un proyecto elaborado y aprobado por ambas partes.

En Villamantilla a, 17 de junio de 2020.



Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se propone y justifica la urgencia del contenido de la moción.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Una abstención del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Por parte de la **Alcaldía-Presidencia** se justifica el contenido del voto y se indica que ya se trabaja por la concienciación, pero entendemos que la propuesta no es correcta.

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción quedando rechazada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos en contra del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Un voto a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de **MARZO DE 2020** la siguiente, solicitud al **AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA PARA QUE INFORME DE FORMA CLARA Y SENCILLA A TODOS LOS VECINOS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS**.

Cada vez es más habitual escuchar entre los vecinos la pregunta ¿para qué sirven los acuerdos de los plenos? ¿se llevan todos a cabo? Tenemos un compromiso con nuestros vecinos y no podemos dejar que se llegue a pensar que los acuerdos plenarios caen en saco roto, o que solo se procede a la ejecución de las propuestas aprobadas si el gobierno está a favor.

El pleno de Villamantilla es la expresión de la voluntad de los vecinos a través de sus representantes públicos y la mayoría de las



propuestas son demandas de la ciudadanía o necesidades para mejorar nuestro pueblo.

Los acuerdos que se adoptan en el pleno son fruto del debate y el consenso de la pluralidad política, entendemos que hay propuestas cuya ejecución es más compleja que otras y que su implantación total o parcial puede prolongarse en el tiempo por diferentes motivos, a veces incluso alargándose más que el propio periodo legislativo.

Por todo esto el grupo municipal ciudadanos Villamantilla solicita:

la creación de un enlace web municipal denominado "acuerdos plenarios", en el que aparezcan las mociones y propuestas que se han llevado a cada pleno, por parte de los grupos municipales indicando:

1. Título de moción o propuesta.
2. Grupo político que la presenta.
3. Acuerdo adoptado y resultado de la votación.
4. Estado de tramitación (ejecutada, pendiente, gestiones realizadas...)

De esta manera cualquier vecino podrá informarse de la situación real de las propuestas o mociones que se han presentado.

En Villamantilla a, 30 de enero de 2020.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se propone y justifica la urgencia del contenido de la moción.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *"el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento"*.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Una abstención del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Por parte de la **Alcaldía-Presidencia** se justifica el contenido del voto y se indica que ya esta en marcha y realizado.

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción quedando rechazada por mayoría absoluta



de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos en contra del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Un voto a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Villamantilla:

Desde el grupo municipal de Ciudadanos Villamantilla, después de analizar y estudiar la propuesta de los presupuestos generales en el apartado del personal para el año 2020, realizamos las siguientes alegaciones para que se tengan en cuenta:

- 1- **Eliminar el nuevo puesto de laboral fijo** técnico administrativo de la propuesta de alcaldía.
- 2- Reducir la propuesta a **un solo puesto** de Conserje, y no dos como existen (Conserje y Conserje Vigilante).
- 3- **Incluir un puesto laboral fijo** de jardinería.
- 4- **Incluir un puesto de laboral fijo** peón de limpieza.
- 5- **Incluir un puesto laboral fijo** de técnico de juventud (media jornada).

Esta propuesta está basada en las necesidades reales de nuestro municipio, unas necesidades reales y no creadas sin un criterio técnico. Como ya hemos indicado en diferentes ocasiones, la propuesta de alcaldía esta "coja y descalza" y no responde a unas necesidades reales.

Y para que conste a los efectos oportunos firma el documento el concejal solicitante, en Villamantilla 21 de febrero del 2020.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se propone y justifica la urgencia del contenido de la moción.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *"el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento"*.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Una abstención del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Por parte de la **Alcaldía-Presidencia** se justifica el contenido del voto y se indica que ya se le ha contestado y si no se le contestara.

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.



Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción quedando rechazada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos en contra del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Un voto en contra del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

El Grupo Municipal Cs Villamantilla, en nombre de la Asociación Verde y Vida Villamantilla expone una propuesta para su aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el 24 junio de 2020, la siguiente **PROPUESTA RELATIVA A ACTUACIONES MEDIO AMBIENTALES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN VERDE Y VIDA VILLAMANTILLA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta ocasión actuamos en representación de la **Asociación Verde y Vida Villamantilla**, que se ha puesto en contacto con nosotros para que hagamos llegar a este pleno unas propuestas de actuaciones en nuestro municipio, que serían llevadas a cabo por esta asociación.

Desde la asociación Verde y Vida Villamantilla se pretende:

- Recoger semillas de vegetación autóctona, sembrarlas en semilleros, cuidar las plantas producidas, hasta que tengan la madurez suficiente para prosperar en su medio natural, plantarlas en sus hábitats correspondientes, contribuyendo a su recuperación, y en zonas del municipio autorizadas por el Ayuntamiento y/o las administraciones competentes (vg. Confederación Hidrográfica del Tajo).
- Fomentar el cultivo de huertos familiares ecológicos de autoconsumo.
- Naturalizar la charca artificial de Villamantilla, introduciendo especies autóctonas adecuadas y limitando, de forma incruenta, la proliferación de especies invasoras.
- Estudiar y documentar los tres procesos para utilizarlos de forma didáctica en colaboración con centros docentes y cualquier otra entidad interesada

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Villamantilla propone al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

4. Que se aprueben estas propuestas y se dé paso a la presentación del proyecto detallado de las actuaciones a realizar, con el consenso de la autoridad competente.
5. Cesión a la asociación Verde y Vida Villamantilla de cuatro de los huertos sociales de Villamantilla, (uno para semillero de los plantones de árboles autóctonos para las repoblaciones, y otros tres para fomentar la actividad de los huertos ecológicos de autoconsumo, siempre que se respeten otros posibles proyectos y a usuarios actuales de los huertos).
6. Firma de un compromiso de la Asociación Verde y Vida con el Ayuntamiento de Villamantilla para la naturalización de las charcas de Villamantilla, basándose en un proyecto elaborado y aprobado por ambas partes.



En Villamantilla a, 17 de junio de 2020.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se propone y justifica la urgencia del contenido de la moción.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando rechazada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos en contra del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Un voto a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

23.- RUEGOS, PREGUNTAS

Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se manifiesta que no hay ruegos.

Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se manifiesta que hay preguntas:

1-Cuál ha sido la gestión del Ayto. acerca del COVID 19, ya que no ha habido información a los vecinos durante el Estado de alarma.

Transparencia cero. No se puede estar detrás de un whatsapp.

2-Cómo se va a realizar la apertura de los espacios municipales, centro cultural, casa juventud, para la realización de actividades culturales?

3-Quien gestiona y cómo las ofertas de empleo q se publican en el whatsapp de información a los vecinos donde hay q enviar curriculums.

4-Tienen previsto celebrar las fiestas patronales San Miguel 2020? si es afirmativo en qué condiciones?

5-Para el próximo curso escolar está preparado el colegio para asumir las recomendaciones para la seguridad de los alumnos?

6-se han renovado 4 contratos de programas de corporaciones locales... Exp. Publicación y justificación del sistema elegido para contratar

7-exp 168/2020 dar cuenta... Como se ha realizado donaciones.... Cuál es la. Cuenta bancaria abierta... Hay partida covid específica.

8-pedir por registro toda la relación de facturas relacionadas con el covid, con los informes de intervención de las compras, así como contratos y con los informes de secretaria.

Y el expte, el informe de intervención, quien lo hace, (para los trabajadores la empresa de prevención de riesgos laborales es la



única que puede hacerlo, lo demás es competencia de la comunidad de Madrid)
las medidas de protección que han tomado con respecto a los trabajadores.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se manifiesta que hay ruegos.

1. **Alcaldía**, A tenor de las circunstancias nos vemos obligados nuevamente y después de estar esperando aun desde hace meses información y documentación solicitada por registro, (como por ejemplo los presupuestos, adjudicaciones y gastos de las fiestas patronales 2019) y después de haber traído al pleno ya con anterioridad un ruego referente a la contestación de los escritos presentados por registro, insistimos de nuevo y rogamos al alcalde, que se acoja al reglamento y conteste los escritos en tiempo y forma, y no como lo está haciendo ahora, lo único que refleja es una falta de transparencia y una dejadez absoluta de sus funciones y obligaciones no cumpliendo el ROF.
2. Rogamos a la **concejala de mujer** que reconsidere nuevamente la campaña de visualización del teléfono de violencia de genero 016.
3. **Concejalía de educación**, este ruego es referente a las colonias urbanas, después de confirmarnos que no se van a ofrecer colonias en nuestro municipio, pero si hemos podido ver que desde su concejalía han ofrecido una alternativa a los padres y se ofrece un servicio en el municipio vecino, cosa que agradecemos, que valoren la posibilidad de subvencionar un porcentaje del pago a los empadronados en Villamantilla desde el ayuntamiento.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se manifiesta que hay preguntas.

- 1- **Concejalía de mujer:**
 1. ¿Qué actuaciones va a realizar el ayuntamiento de Villamantilla directamente con el presupuesto adjudicado por parte del ministerio?
- 2- **Concejalía de juventud.**
 1. ¿Por qué afirma el alcalde que llevan ustedes en su programa la propuesta de creación de un puesto de Técnico de Juventud, cuando no está contemplado como tal?
 2. ¿Qué y quién es el Coordinador de Actividades, al que usted se refiere en su programa como una figura ya existe?
- 3- **Al concejala de obras y servicios,**
 1. ¿Quién es el responsable de las licencias de obras durante la presente legislatura?
 2. ¿Cuál es el estado actual del listado de obras que trajo en dicho documento?
- 4- **Alcaldía.**



1. ¿Por qué no reconoce que el pleno celebrado en noviembre, lo da por finalizado sin preguntar al portavoz de Cs si ha terminado su exposición, y afirma que: “se le pasa el turno por estar despistado”, cuando en el video de la grabación oficial del pleno se ve perfectamente que usted da por finalizado el pleno mientras usted mismo habla con el portavoz de Cs?
2. ¿Por qué usted no dice la verdad, cuando en un pleno, afirma que la supresión de la tasa de los volantes y certificados de empadronamientos lo lleva usted en su programa, cuando no es cierto?
3. ¿Por qué sigue sin reconocer que no dijo la verdad y no quiso rectificar en el siguiente pleno cuando se propuso la modificación del acta del pleno por parte del portavoz de Cs arrastrando a todo su grupo a la falsedad?
4. ¿Por qué afirma que los empleados municipales actuales no están capacitados para realizar las tareas del supuesto técnico administrativo que quiere usted incluir en la plantilla de laborales fijos?
5. ¿Cuáles son esas tareas que actualmente no se están realizando por falta de formación de los empleados, según usted?
6. Referente a la subvención del consorcio sierra oeste que estaba destinada al “Acondicionamiento del atrio del al iglesia e iluminación”, ¿Qué ha pasado con la subvención?, según la información que tenemos, se ha perdido, ¿hay posibilidad de retomar el proyecto y se tiene pensado presentar nuevamente?
7. ¿Por qué aún no se ha instalado el segundo contenedor de reciclado de aceite usado? Según nuestra información, la empresa que instaló el primero, está a expensas que se firme el acuerdo correspondiente, ¿Tiene prevista alguna fecha?
8. Después de haber tratado el tema en dos plenos, aun seguimos sin saber la diferencia entre las dos plazas que propone el alcalde para conserje y conserje – vigilante, ¿podría explicárnoslo con mayor detalle para poder entenderle? ¿Cuáles serían los trabajos y cometidos que tendrían ambos puestos de trabajo? ¿Cuándo saldrá la oferta pública del puesto de trabajo?
9. ¿Por qué se retrasa, censura e incluso se niega el acceso a documentación referente a expedientes del ayuntamiento, sabiendo que mi condición de concejal me da acceso acogiéndome a la ley de transparencia, a toda la información relativa la gestión del ayuntamiento?

Por parte del **Portavoz del GM Podemos Villamantilla**, se manifiesta que no hay ningún ruego, pregunta.



Por parte del **Alcalde-Presidente**, Se da por finalizado el debate.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:40 horas aproximadamente, de lo que doy fe como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA

EL ALCALDE - PRESIDENTE

AYTO DE VILLAMANTILLA

Fecha: 26/06/2020 a las 13:48

HASH:9D6D05E7922F3B2B1BE8880103B2508142DBC9B1

Firmado Electrónicamente

Fdo. DAVID PEREZ LOPEZ

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

AYTO DE VILLAMANTILLA

Fecha: 26/06/2020 a las 13:56

HASH:0EBE523CA64CA097DB611E58C415A31D877FE4FA

CSV:a6daedeae-f270-46a2-8cfb-4ddc520d79dd-172633

Firmado Electrónicamente